

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

07-SI-2015

OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince.

El día diecinueve de febrero del corriente año ingresó la solicitud de información suscrita por _____, con Documento Único de Identidad número _____, mediante la cual solicita la información de políticas que rigen al Tribunal de Ética Gubernamental así como su última rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal electrónica o por cualquier forma.

II. Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual garantiza el Derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.


III. En atención a las disposiciones anteriores, se procedió a analizar los solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el 56 del Reglamento de la misma, identificando que la información es de carácter oficioso, de acuerdo al art. 10 numeral 9 y según lo establecido en el art. 36 de la LAIP, se procede con el trámite de la solicitud.

IV. El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud del ciudadano se concluye que por tratarse de información de carácter oficioso, la unidad competente para emitir la respuesta es la Oficialía de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Ética Gubernamental.

5700000

V. Con el objeto de dar cumplimiento a los requerido, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 lit. "a" 62, 71 y 72 lit. "c" de la LAIP, la Oficialía de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Ética Gubernamental, **RESUELVE:**

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por
- 2) Concédase a el acceso a la información solicitada a través de los medios señalados en su solicitud.


LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



[Imprimir](#)[Cerrar](#)

Re: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TEG

De:

Enviado: martes, 24 de febrero de 2015 09:30:24 a.m.

Para: Li. Carlos Artola Flores (licenciadoartola@hotmail.com)

Buen día Lic. Artola.

deseando lo mejor en sus funciones envió el presente mensaje para agradecer por la información proporcionada, en tiempo y sobre todo la información obtenida.

Cordialmente

El 23 de febrero de 2015, 8:12, Li. Carlos Artola Flores <licenciadoartola@hotmail.com> escribió:

Muy buenos días , con el deseo de brindar respuesta a su solicitud y tal como lo hablamos telefónicamente, le remito la memoria de labores del Tribunal de Ética Gubernamental –TEG- 2013-2014, en ella usted puede encontrar la información del quehacer del Tribunal en temas tales como:

1. Participación en eventos de Acceso a la Información Pública y Transparencia
2. Las Capacitaciones impartidas por el TEG
3. Los eventos divulgativos del TEG
4. La descripción del evento “Semana Ética 2013”, entre otros.

Los contenidos anteriormente señalados podrían brindarle los insumos necesarios en cuanto a los objetivos alcanzados por el Tribunal encaminados a partir de nuestra Visión, Misión y Valores institucionales, asimismo le aclaro nuevamente que este año 2015 se realizará efectivamente nuestro primer evento de “Rendición de Cuentas”, el cual se encuentra todavía pendiente de señalamiento de realización, empero siempre se ha realizado la presentación del informe de labores del TEG ante la Asamblea Legislativa anualmente. Me despido esperando el acuse de recibido del presente correo. Cualquier duda o aclaración estoy a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Carlos Edgardo Artola

Oficial de Información

Tribunal de Ética Gubernamental

Tel. 25606509

Advertencia: Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por este a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada, reservada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

Warning: This e-mail and any documents enclosed herewith are for the exclusive use of the addressee. If the reader is not the addressee, or a person authorized to read them, he or she is advised that they may contain privileged or confidential information exempt from disclosure by law. If you received this communication in error, you are advised not to disclose its content.